



DECRETO DE ALCALDÍA N.º /2020

Visto el expediente instruido par a la licitación de **“RECONVERSIÓN DEL GRANERO DE OTERUELO EN MUSEO “LUIS FEITO” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RASCAFRIA, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019”**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2020, se revoca la adjudicación a **MUFFASA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.**, con CIF **B87247037** por no entregar la documentación requerida a tiempo y no haberse producido la firma del contrato, y se resuelve la adjudicación a favor de **DESARROLLO E IMPULSO Y GESTIÓN 2013 S.L.** con CIF **B86648243** por ser la segunda oferta presentada más ventajosa.

Con fecha 21 de enero de 2020 se le comunica y requiere a la empresa adjudicataria **DESARROLLO E IMPULSO Y GESTIÓN 2013 S.L.** la documentación para la firma del correspondiente contrato administrativo y la presentación del aval previsto en el pliego de condiciones administrativas.

No habiéndose recibido la documentación requerida a la adjudicataria, el 18 de febrero de 2020 se le requiere por segunda vez la presentación de la misma, en el plazo de tres días.

De acuerdo con cuando antecede, por medio del presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Revocar la adjudicación de la obra **“RECONVERSIÓN DEL GRANERO DE OTERUELO EN MUSEO “LUIS FEITO” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RASCAFRIA, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019”** a favor de **DESARROLLO E IMPULSO Y GESTIÓN 2013 S.L.** con CIF **B86648243** . por no entregar la documentación requerida a tiempo y no haberse producido la firma del contrato.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

SEGUNDO: Adjudicar la obra **RECONVERSIÓN DEL GRANERO DE OTERUELO EN MUSEO “LUIS FEITO” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RASCAFRIA, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019” a FERNANDO MAROÑAS S.L. . con CIF B83152348** por ser la tercera oferta presentada más ventajosa, siendo el precio de adjudicación 209.000,00 euros y 43.890,00 euros de IVA, con mejoras y plazo de ejecución presentadas en oferta.

TERCERO: Determinar que forman parte de esta resolución de adjudicación el pliego de cláusulas administrativas utilizado en el proceso de contratación y la propia oferta de la mercantil de obligado cumplimiento.

CUARTO: Requerir a la empresa **FERNANDO MAROÑAS S.L. . con CIF B83152348** para que previo a la firma del correspondiente contrato administrativo, aporte en el plazo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas, la siguiente documentación: aceptación de la adjudicación, garantía definitiva correspondiente al 5% según lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas, Plan de Seguridad y Salud para su aprobación por el técnico designado y certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

QUINTO: Del presente Decreto de dará cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí el Secretario, que certifico.

En Rascafría a fecha firma Electrónica. Firmado

Ante mí, el Secretario

El Alcalde